

**Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-14073-19-1105-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1105

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,507.3
Muestra Auditada	3,507.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 2000 (Materiales y Suministros); de los cuales, se revisó una muestra de 3,507.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que considero 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Control interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021  
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El municipio cuenta con el Reglamento Orgánico de San Juan de los Lagos, donde contempla los ordenamientos en materia de Control Interno.</p> <p>El municipio cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio cuenta con un Manual General de Organización, en el que establecen las funciones de cada área.</p>	
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El municipio tiene un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</p>	<p>El municipio no realiza evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio no cuenta con algún documento normativo (lineamiento, procedimiento, manual o guía) en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas</p>	<p>El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.</p> <p>El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.</p>	<p>El municipio no implementó un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</p>
<b>Supervisión</b>	
<p>Se tiene establecido un sistema de Indicadores de Desempeño cuya medición y evaluación se realiza de manera trimestral. Los resultados están disponibles en la página de transparencia.</p>	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, en un nivel alto.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 3,507.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

3. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con números de contrato 006-SJL-2021 por un importe de 2,463.8 miles de pesos, 008-SJL-2021 por un importe de 566.2 miles de pesos y 009-SJL-2021 por un importe de 477.3 miles de pesos, todos por concepto de suministro de medicamentos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios CP 2021, por un total de 3,507.3 miles de pesos, se verificó que los 3 contratos fueron celebrados por la entidad fiscalizada mediante adjudicación directa; sin embargo, se verificó que en los 3 contratos la entidad fiscalizada no presentó, suficiencia presupuestal, cotizaciones o sondeos de mercado, dictamen de excepción a la licitación pública, acta constitutiva de la empresa adjudicada y el dictamen de adjudicación, por lo que se presume que dichos contratos fueron celebrados de forma improcedente, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 21, numeral 4, 50, 72, numeral 1, fracción V inciso c, 74 fracción 1, 2, 3, 4, y 5, 76, numeral 1, fracción III.

2021-B-14073-19-1105-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron en 3 contratos la suficiencia

presupuestal, cotizaciones o sondeos de mercado, dictamen de excepción a la licitación pública, acta constitutiva de la empresa adjudicada y el dictamen de adjudicación, por lo que se presume que dichos contratos fueron celebrados de forma improcedente, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 21, numeral 4, 50, 72, numeral 1, fracción V, inciso c, 74, fracciones 1, 2, 3, 4 y 5, y 76, numeral 1, fracción III.

4. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con números de contrato 006-SJL-2021 por un importe de 2,463.8 miles de pesos, 008-SJL-2021 por un importe de 566.2 miles de pesos y 009-SJL-2021 por un importe de 477.3 miles de pesos, todos por concepto de suministro de medicamentos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios CP 2021, por un total de 3,507.3 miles de pesos, se verificó que en los 3 contratos la entidad fiscalizada no presentó la documentación justificativa del gasto, como entrada al almacén, resguardo del bien, acta de entrega recepción y evidencias fotográficas, pero si acreditó el pago, con facturas, pólizas, CFDI y SPEI's, por lo que se presume que se realizaron pagos improcedentes, por un importe total de 3,507.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 76 fracción X, y 132, , y a los contratos 006-SJL-2021, 008-SJL-2021 y 009-SJL-2021, cláusulas tercera y décima.

#### 2021-D-14073-19-1105-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,507,312.52 pesos (tres millones quinientos siete mil trescientos doce pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales, por no presentar la documentación justificativa del gasto, como entrada al almacén, resguardo del bien, acta de entrega recepción y evidencias fotográficas, pero si se acreditó el pago, con facturas, pólizas, CFDI y SPEI, por lo que se presume que se realizaron pagos improcedentes, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 76, fracción X, y 132, y de los contratos 006-SJL-2021, 008-SJL-2021 y 009-SJL-2021, cláusulas tercera y décima.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 3,507,312.52 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,507.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles por 3,507.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 3,507.3 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, realizó una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2021; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Hacienda del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Art. 21, numerales 4, 50, 72, numeral 1, fracción V inciso c, 74 fracción 1, 2, 3, 4, y 5, 76, numeral 1, fracción III y X, 132, contratos 006-SJL-2021, 008-SJL-2021 y 009-SJL-2021, cláusulas tercera y décima.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.